

**Honorable Congreso del Estado.
Diputado Presidente.-
CC. Diputadas y diputados:**

Dr. Alfonso de León Perales, diputado de Movimiento Ciudadano en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con apoyo en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local, 67 y 93, parte conducente, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presento a su consideración, **iniciativa**

Con propuesta de Punto de Acuerdo

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, CONSIDERE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE ESTABLEZCA EN CIUDAD VICTORIA UNA FACULTAD DE MEDICINA, Y UNA UNIDAD ACADÉMICA EN CIENCIAS DE LA SALUD, E INSTITUIR SISTEMAS DE BECAS PARA QUE LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS PUEDAN SEGUIR ESTUDIANDO HASTA CONCLUIR SUS CARRERAS PROFESIONALES; ADEMÁS DE ESTABLECER CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES DE SALUD QUE CORRESPONDA PARA LA FORMACIÓN DE MÉDICOS RESIDENTES A ESPECIALIZARSE EN DIVERSAS ÁREAS DE LA MEDICINA

CON LAS QUE NO SE CUENTA EN LA ACTUALIDAD EN NUESTRO ESTADO.

Fundo esta acción parlamentaria en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- En México, por imperativo del artículo 3° constitucional, toda persona tiene derecho a recibir educación.

En su contenido esencial, el derecho humano a la educación establece el deber correlativo del Estado, de **promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, -incluyendo la educación inicial y a la superior-, necesarios para el desarrollo de la Nación**, apoyar la educación científica y tecnológica y alentar el fortalecimiento y la difusión de nuestra cultura; además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior obligatoria.

2.- En ese contexto, el artículo 3° también dispone en su fracción VII, bases normativas para la creación y funcionamiento de las universidades y demás instituciones de educación superior "*a las que la ley otorgue autonomía*".

Por lo cual, las universidades autónomas tienen la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, realizando sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los

principios del mencionado precepto constitucional, con respeto a la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas.

Estas, en ejercicio de su autonomía, determinan sus planes y programas; fijan los términos de acceso, promoción y permanencia de su personal académico y administran su patrimonio (incluyendo los recursos económicos que el Estado y la Federación les asignan en cada presupuesto).

3.- Es importante citar que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia 18/2010, considera que,

“Del artículo 3o., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que las universidades públicas son organismos públicos descentralizados con autonomía especial, la cual implica que cuentan con facultades de autoformación y autogobierno para lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que tienen atribuido, fundado en la libertad de enseñanza, sin que ello conlleve a su disgregación en la estructura estatal en virtud de que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado. Por tanto, la autonomía de la que legalmente pueden ser dotadas las universidades públicas confiere a éstas la facultad de autogobierno acotada constitucionalmente, cuyo

ejercicio está condicionado a lo establecido en las leyes para desarrollar bases que les permita cumplir con los fines que tienen encomendados, determinar sus planes y programas de estudio, y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, así como la forma en que administrarán su patrimonio.”

4.- De lo expuesto, se colige que, el ejercicio del derecho humano a la educación es siempre universal, progresivo y que, en el caso, la educación superior también es necesaria y contribuye de modo fundamental al desarrollo de la Nación, pues toda persona tiene derecho a recibir dicho servicio público de parte del Estado mexicano, o bien recibiendo, por ejemplo, la educación básica y obligatoria directamente de la administración pública de cualquiera de los órdenes de gobierno, o bien recibiendo educación superior a través de organismos públicos descentralizados con autonomía especial (como la UAT y otras instituciones) que, desde luego, están acotados por los principios del artículo 3o. Constitucional, y mediante reglas predeterminadas por el propio Estado.

5.- Ahora bien, entre los principios constitucionales atinentes destaca el de gratuidad de toda educación pública, como garantía que tiende al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, y el fomento, en el educando, del amor a la Patria, el

respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia. Lo cual no se alcanza si las personas carecen en los hechos de la oportunidad de acceso pleno a la educación superior, en todas sus modalidades y profesiones, por falta de recursos económicos, o por cualquier otra circunstancia.

Otro criterio educativo relevante, tanto del Estado como de sus organismos públicos descentralizados a los que se encomienda la función social educativa, lo es contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, **la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad**, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Pero, sobre todo, es criterio educativo el que considera a la **democracia** como un **sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo**, con base en los resultados del progreso científico, la lucha contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

6.- No obstante, la realidad social de la región centro del Estado de Tamaulipas, determina que numerosos jóvenes con talento y vocación no pueden realizar sus estudios en la carrera de

Medicina o en otra profesión de las Ciencias de la Salud, porque, como egresados del bachillerato o equivalente, carecen de la oportunidad real de estudiar en una universidad pública cercana, y sus padres tampoco pueden pagar el costo de universidades privadas.

Aun cuando en Ciudad Victoria existen instituciones y universidades privadas que ofrecen ese tipo y modalidades de educación superior, es notorio que, para la gran mayoría de jóvenes egresados de preparatorias y niveles equivalentes de estudios, es muy difícil el acceso a escuelas particulares de medicina, dado el costo elevado de inscripciones y colegiaturas.

En todo caso, a los estudiantes les resulta difícil realizar estudios de medicina en otras ciudades del estado o del país (por todo lo que implica trasladarse continuamente, pagar transporte, renta y asistencia, así como las cuotas escolares o inscripciones que suelen ser obligatorias incluso en escuelas públicas).

7.- Es cierto que, en el campus Victoria de la UAT existen otras facultades y carreras profesionales, pero también lo es que, desde la fundación de la Universidad no ha habido una Facultad de Medicina en esta ciudad, donde también existe potencial humano y estudiantes con niveles de excelencia.

Es decir, hay talento e inteligencia desperdiciados por una visión insuficiente del horizonte de oportunidades que se percibe en esta

comunidad. El resultado es que numerosos jóvenes se resignan a cursar carreras incompatibles con su vocación.

Sería lamentable que, ante la falta de oportunidades para ampliar la oferta educativa de la UAT en esta capital, muchos jóvenes dejen de ser atraídos por el Alma Mater.

8.- En contraste, hemos sabido, hace ya algunos meses, de la intención del gobierno del Estado de crear una Universidad de Seguridad y Justicia,

<http://tamaulipas.gob.mx/2013/11/anuncia-egidio-creacion-de-universidad-de-seguridad-y-justicia/>

Lo cual sería loable, si no fuera porque permanece incumplido el mandato constitucional de mejorar las condiciones de vida de los tamaulipecos bajo principios de progresividad, equidad, eficiencia y calidad, y mediante una educación superior accesible y de calidad, de acuerdo únicamente al perfil y vocación de quienes hayan cursado su educación obligatoria, preparatoria o equivalente.

La solución al problema que padece nuestro país, primero debe generar condiciones de progreso, desarrollo y paz social, que reactiven la economía de la población, y reducir la tendencia de la autoridad a combatir solo los efectos de los fenómenos sociales, pero no sus causas.

9.- Este Congreso, como parte del aparato del Estado, está llamado a promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, especialmente a la educación superior.

En Movimiento Ciudadano consideramos que una Universidad y un Estado inteligentes fomentan el saber en beneficio de todos sus habitantes, aplicando en ello los fondos públicos suficientes para ampliar las expectativas y oportunidades de acceso de la población al desarrollo educativo, científico y tecnológico.

Es objeto de la presente iniciativa, no solo solicitar al rector de la UAT que analice la posibilidad de crear una facultad de medicina en Ciudad Victoria, y una unidad académica en ciencias de la salud, sino también, que se propicien condiciones para que, mediante un eficiente sistema de becas a los alumnos, se les garantice realizar sus estudios en las mejores carreras profesionales, recuperando la inversión mediante esquemas de servicio social e interacción con la comunidad.

La idea es contar en Ciudad Victoria con la posibilidad de estudios en las carreras de médico cirujano partero, odontología, fisioterapia, psicología, ingeniería biomédica y otras, esto, no solo en instituciones o universidades privadas, sino también en la UAT. Con ello se produciría una sana competencia que, inclusive,

podría moderar las cuotas de inscripción y mensualidades o colegiaturas en universidades privadas.

Así mismo es conocido entre los profesionales de la salud la carencia de médicos especialistas en diversas áreas de la medicina como son: los cardiólogos, oncólogos, dermatólogos, psiquiatras, nefrólogos, neumólogos, cirujanos plásticos, etcétera; esto se debe en gran medida a la falta de convenios y campos clínicos con las diversas instituciones de salud para que en Tamaulipas se procure la formación de estos recursos humanos que tienen que importarse de otros estados de la Republica y, en muchas ocasiones, se niegan a laborar en nuestro Estado a decir de ellos por las condiciones de inseguridad que se guarda en nuestro territorio.

Por lo que es oportuno establecer los citados convenios con las Instituciones del Sector Salud para que brinden los campos clínicos, el acceso y la residencia a nuestros médicos para convertirlos en especialistas diversos y que prefieran continuar residiendo en los municipios de Tamaulipas.

10.- Conviene recordar que, el artículo 16 de la constitución estatal, en su párrafo sexto, dispone lo siguiente:

"En Tamaulipas se adoptaran las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y

*mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, **protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.**"*

En esa tesitura, a fin de que garantizar el acceso a la educación superior, en profesiones y disciplinas científicas que hasta hoy no oferta la Universidad en la región centro del Estado, se deberán considerar en su momento previsiones presupuestarias suficientes para el logro del propósito señalado en esta iniciativa, sin perjuicio de las gestiones que el rector pueda realizar ante la federación y otras autoridades competentes para el financiamiento de este proyecto, en caso de ser atendido.

Estimando justificado lo anterior, solicito el apoyo de esta Asamblea popular, para aprobar el siguiente proyecto de

PUNTO DE ACUERDO N°: LXII-_____

PRIMERO.- EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, CONSIDERE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE

ESTABLEZCA EN CIUDAD VICTORIA UNA FACULTAD DE MEDICINA Y UNA UNIDAD ACADÉMICA EN CIENCIAS DE LA SALUD, E INSTITUIR SISTEMAS DE BECAS PARA QUE LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS PUEDAN SEGUIR ESTUDIANDO HASTA CONCLUIR SUS CARRERAS PROFESIONALES, ADEMÁS DE ESTABLECER CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES DE SALUD QUE CORRESPONDA PARA LA FORMACIÓN DE MÉDICOS RESIDENTES A ESPECIALIZARSE EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA MEDICINA CON LAS QUE NO SE CUENTA EN LA ACTUALIDAD EN NUESTRO ESTADO.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de las gestiones que realice el rector de la UAT, encaminadas al objeto citado en el punto PRIMERO de este Acuerdo, el Congreso del Estado aprobará al efecto, previo convenio, recursos económicos suficientes mediante previsiones en los presupuestos anuales, según sea necesario.

TERCERO.- Comuníquese, por conducto del Presidente de la Junta de Coordinación Política, el contenido del presente Acuerdo al rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y al gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

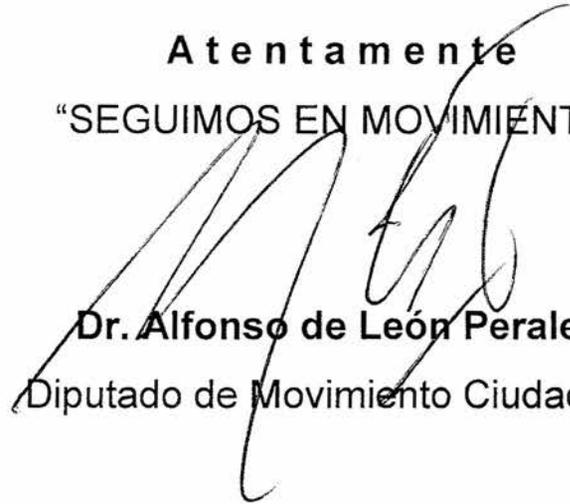
TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el periódico oficial del Estado

y en la página de internet del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Atentamente

“SEGUIMOS EN MOVIMIENTO”



Dr. Alfonso de León Perales
Diputado de Movimiento Ciudadano

Cd. Victoria, Tamps., 12 de febrero de 2014.